

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Vásquez, D. (2015). Las "representaciones sociales" de los "bienes comunes", fragmentos morales en la comprensión del despojo en el campo colombiano. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 17 (1), 229-252.

VIRAJES

LAS "REPRESENTACIONES SOCIALES" DE LOS "BIENES COMUNES", FRAGMENTOS MORALES EN LA COMPRENSIÓN DEL DESPOJO EN EL CAMPO COLOMBIANO

DAVID VÁSQUEZ*

Recibido: 19 de diciembre 2014
Aprobado: 15 de Marzo de 2015

Artículo de Reflexión

* Ingeniero Agrónomo. Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo. Doctorando en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad de Córdoba, Argentina. E-mail: dvsaudadeazul@gmail.com.

Resumen

El objetivo del artículo es mostrar las relaciones entre la teoría de la “acumulación por desposesión” y los procesos sobre los que se configura la “estructura del atraso” que determinan la expropiación de los “bienes comunes”. El alcance de este es presentar las formas actuales del despojo en el campo colombiano, en el marco de las relaciones y ‘articulaciones’ de los procesos políticos, económicos e ideológicos. La metodología usa como fuente la perspectiva dialéctica, discutiendo los postulados sobre los cuales se construye la “representación social” de los “bienes comunes” en la “ideología liberal” inscrita en las contradicciones de la ‘modernidad’ y de la “globalización neoliberal”. En los resultados se presenta las formas actuales del despojo en el campo colombiano, la necesidad ética de mostrar la ‘ideología’ del despojo y la urgencia de la participación de las comunidades en la administración de lo ‘común’, para la gestación de una “democracia viva” que permita la superación del conflicto armado.

Palabras clave: bienes, poder, ideología, atraso.

“SOCIAL REPRESENTATIONS” OF THE “COMMON GOODS”, MORAL FRAGMENTS IN THE UNDERSTANDING OF THE DISPOSSESSION IN THE COLOMBIAN COUNTRYSIDE

Abstract

The objective of this article is to show the relationship between the “accumulation of dispossession” theory and the processes on which the “structure of backwardness” is shaped which determine the expropriation of the “common goods.” The scope of this article is to present the current forms of dispossession in the Colombian countryside, in the framework of the relationship and “articulation” of the political economic and ideological processes. The methodology used the dialectic perspective as a source, discussing the postulates on which the “social representation” of the “common goods” in the “liberal ideology” inscribed in the contradictions of ‘modernity’ and the “neoliberal globalization” are built. The results present the current forms of dispossession in the Colombian countryside, the ethical need to show the ‘ideology’ of dispossession and the urgency of the communities’ participation in the management of the “common goods,” for the construction of “living democracy” in order to overcome the armed conflict.

Key words: goods, power, ideology, backwardness.

Introducción

Hardi en 1968 escribió uno de los textos considerado, dentro de la economía ambiental y la economía ecológica, como un clásico para pensar los problemas ambientales. Ambas ramas de la economía se sienten influenciadas por dicho escrito, pues consideran los conflictos y deterioros ambientales una ‘tragedia’ propia de la limitación finita de bienes naturales, enfrentada a una población humana en crecimiento. Hardi nombró a su artículo la “Tragedia de los comunes”, por lo que el título deja entrever la “representación social” que se tiene dentro de la economía de lo *común*: una tragedia, una “solemnidad despiadada del desarrollo de las cosas”, la cual es inevitable y carga la tristeza humana en la “futilidad de la huida” en el “drama”¹.

El autor vuelve a caer en el error de la economía clásica del siglo XIX², al poner a los hombres sin historia y con una naturaleza compulsiva determinada por la racionalidad instrumental que busca aumentar los beneficios sobre los recursos limitados que los sitúa necesariamente en competencia por los bienes. Lo que sumado al aumento poblacional deriva en el deterioro ecosistémico, así como en los conflictos ambientales a los cuales asistimos.

El autor recurre a Malthus para exponer su tesis sobre los problemas de una población en aumento exponencial y la limitación de los recursos disponibles, lo que conduce su argumentación a posturas ‘conservadoras’ tales como la negación del derecho a la reproducción de la vida humana.

Esta “representación de la realidad”, este discurso, oscurece las diversas cosmovisiones y representaciones que las comunidades campesinas, negras e indígenas han hecho sobre la apropiación y administración de los bienes comunes que, en las experiencias relatadas en diversos estudios, demuestran un conocimiento profundo del ecosistema, así como en la forma de apropiación que permite la preservación del bien y de las comunidades; no exentas de conflictos internos y externos con otras.

¹ El autor cita las ideas de Whitehead (1948), quien aprecia los problemas del desarrollo y de la modernidad destacada por diversos pensadores desde finales del siglo XIX tal como lo muestra en su obra Marshall Berman (1988).

² En los Grundrisse de 1857-1858 (2007), Marx destaca que tanto Adam Smith y Ricardo, así como Rousseau, pensaron al hombre sin historia; por tanto, categorías del pensamiento económico apropiadas de relaciones sociales ‘concretas’ del capitalismo aparecen como naturales y permanentes siendo legitimadas por dicha representación donde el concepto de individuo es resultado y no punto de partida para comprender las determinaciones en las que se encuentra inscrito. Así, la propiedad privada, que fue posterior a la propiedad comunal, como las relaciones sociales de producción entre terratenientes, capitalistas y asalariados, las relaciones entre la familia, la sociedad civil y el Estado, las cuales son ‘reales’ y que están en constante movimiento, aparecen como absolutas y dadas eternamente.

En el tercer capítulo del libro *El gobierno de los comunes*, “El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones colectivas”, Elinor Ostrom (2000) relata las diversas experiencias bajo las cuales se ha administrado los bienes (que ella denomina recursos de uso común) y que han perdurado más de 100 años, y algunas hasta 1000, sobre pastoreo y forestales en Japón y Suiza, lo mismo que los sistemas de irrigación en Filipinas y España; los cuales en medio de las adaptaciones a las diversas circunstancias históricas han sido efectivos en la apropiación, administración, uso y preservación de los bienes colectivos.

De igual manera Escobar (2000) recoge los conceptos de otros autores a partir de sus investigaciones de campo para pensar el lugar como posibilidad de superación de las dicotomías entre cultura y naturaleza, teoría y práctica, haciendo hincapié en la forma en la que los seres humanos están arraigados en la naturaleza e inmersos en actos prácticos.

Toledo y Barrera-Bassols (2008) han destacado que existen saberes tradicionales de las comunidades, a lo que denominan racionalidad ecológica arraigada en la agricultura tradicional la cual se caracteriza por la diversidad de cultivos y animales domesticados, mejoramiento y preservación de los suelos, administración comunitaria del agua y la biodiversidad.

También, se ha encontrado, en otros estudios, características compartidas en los agroecosistemas que vinculan la aplicación de saberes tradicionales, entre ellas se relata: 1. Alta diversidad biológica, que cumple un papel determinante del funcionamiento de los ecosistemas y en los beneficios ecosistémicos de importancia local y mundial. 2. Utilización de sistemas y tecnologías para la administración y conservación del paisaje y la tierra, así como para la gestión de fuentes hídricas. 3. Sistemas agrícolas diversos que contribuyen a la alimentación local y nacional. 4. Agroecosistemas que se fundamentan en los sistemas de conocimientos tradicionales y las innovaciones de los agricultores y tecnologías incorporadas. 5. Estructuras socioculturales determinadas por fuertes valores culturales y formas colectivas de organización social, que definen la normativa y reglas de acceso a los bienes naturales y la distribución de beneficios, que sintonizan los sistemas de valores, los rituales y las prácticas sagradas tradicionales (Koohafkan y Altieri, 2010).

Así las cosas, el discurso de Hardi es fuente de inspiración dentro de la disciplina económica y sirve de fundamento para representar y legitimar la apropiación sobre los bienes comunes por parte de sujetos privados o del Estado. Apropiación que puede tener diversos fines, pero que necesariamente significa una usurpación de las comunidades que son ocultadas en los procesos de despojo, negándoles su existencia, sus saberes y sus derechos a la tierra y al ‘territorio’.

El despojo es realizado en nombre del “interés colectivo” representado por las políticas adelantadas por el Estado, quien aparece como el mediador entre los conflictos entre los individuos y los sectores sociales en pugna (terratenientes, empresas nacionales, inversores extranjeros, multinacionales, firmas financieras, comunidades, movimientos sociales, “sociedad civil”).

El Estado liberal contiene, el “en sí”, la fuente de generación de los discursos jurídicos sustentados en la propiedad privada y el individuo ‘libre’. Los “términos del discurso” sobre los bienes se restringen a los intereses de los sectores que conducen hegemónicamente al Estado, los cuales son ocultados estratégicamente bajo la enunciación del “interés colectivo” a partir del usufructo de las infraestructuras sociales construidas con los recursos de toda la ‘sociedad’; por lo que se profundiza en los tiempos neoliberales, administrando en “nombre de todos” el “interés general y universal”.

Los bienes comunes en los marcos del desarrollo del capital

¿Qué es lo que se comprende como bien común y por qué se encuentra en disputa permanente en el proceso de desenvolvimiento del capitalismo?

Sin detenernos en las diversas significaciones y acentos que a lo largo de la historia puede contener la expresión podemos dar cuenta de que por bien común se hace referencia a la apropiación colectiva y al uso común de diversos bienes, infraestructuras, saberes y tecnologías. El Estado moderno en sus diversas acepciones (socialista y capitalista) ha construido distintos tipos de infraestructuras sociales, los cuales son administrados bajo estructuras públicas para el desarrollo de la actividad productiva y la vida social que, con el acontecer del neoliberalismo, se volvieron fuente de acumulación por medio del despojo de lo común y la entrada en vigor de la administración privada de dichos bienes.

Además, se consideran “bienes comunes” los bienes ecosistémicos de la naturaleza que no han sido apropiados dentro de los códigos del capitalismo y que, a su vez, son apropiados y administrados por las comunidades. Es decir, que no tienen una estructura jurídica y política de apropiación propia del derecho moderno; por tanto, tampoco se establece (jurídicamente) a quién le corresponde el beneficio colectivo o individual de la explotación o la preservación de los componentes del bien.

Al igual aparecen el saber y la tecnología originados para el beneficio colectivo, que fueron privatizados o susceptibles de privatización bajo

las patentes de los productos tecnológicos y los procedimientos para la fabricación de los productos³.

Los procesos a través de los cuales se gesta el capitalismo se comprenden sobre la usurpación de las formas en las que las diversas comunidades administraban y administran los bienes para el beneficio colectivo. Dicha forma se origina en el marco de procesos históricos de ocupación del territorio, de apropiación de técnicas y saberes relacionados con el entorno ecosistémico, con los procesos políticos de organización y establecimiento de relaciones al interior de la comunidad y al exterior de la misma o entre comunidades.

Como todo proceso social, la administración de los bienes comunes no está libre de conflictos al interior de las comunidades o entre comunidades, clases sociales e instituciones sociales; más aún, son múltiples las experiencias históricas que evidencian una unidad, un vínculo dialéctico entre la apropiación colectiva del bien y la preservación del mismo a partir de los saberes construidos en su apropiación, como ha sido destacado previamente.

En el capítulo XXIV del tomo I de *El Capital*, "La llamada acumulación originaria", Marx (1999) señala la forma en que se dio el proceso de usurpación de las tierras campesinas a sangre y fuego por parte de los terratenientes y aristócratas ingleses; los cuales, como lo resalta Raymond Williams, poseían las "fuerzas del orgullo, la codicia y el cálculo" (2011, p. 54) que caracterizan al espíritu de los capitalistas de nuestro tiempo.

La acumulación originaria también se refería al proceso mediante el cual se conquistó lo que hoy se conoce como América, lo que se posibilitó en el siglo XVII cuando estuvieron dadas las condiciones de producción, al interior de Europa especialmente en Inglaterra, para que el oro y la plata extraída de la conquista fluyera para gestar, por medio del intercambio de mercancías, la acumulación capitalista que se expandió de manera acelerada. Sin embargo, Marx analizaba dicho proceso como un momento necesario para dar inicio al proceso de producción propiamente capitalista caracterizado por la apropiación de plusvalía a partir de la explotación del trabajo vivo, determinado por las dinámicas de la producción y del mercado que son reguladas por las normas jurídicas del Estado a través de los desarrollos del liberalismo, en el marco de sus tensiones, en la condensación de su proceso histórico⁴.

³ La historia de las patentes inicia en el siglo XV en Italia, bajo el Estatuto de Venecia de 1474. Más aún, la promulgación de leyes que hicieran efectiva su vida normativa en diversas naciones, se da con el desarrollo de la industrialización en cada país. Así, en Inglaterra aparece en 1623 el Estatuto de Monopolios, en Francia la primera ley de patentes se da 1791 y en Alemania se presenta en 1877. A nivel internacional los convenios de patentes se impusieron desde 1883 con el Convenio de París.

⁴ No obstante, Marx comprendía en detalle el desarrollo desigual del capitalismo. Así se evidencia en el

Desde Rosa Luxemburgo en 1912 (2012) se ha debatido que el proceso de acumulación originaria no se da, o no se remite, a un momento fundacional del capitalismo. Sino que, por el contrario, el proceso de usurpación de los bienes comunes es inherente al mismo por lo que es requerido como pulsión del capital para garantizar la acumulación ampliada (Luxemburgo, 2012).

Harvey (2004), a partir de los argumentos expuestos por Marx y Luxemburgo, ha desarrollado el concepto de “acumulación por desposesión” el cual no tiene parámetros establecidos por determinantes meramente económicos. El Estado desde el monopolio de la fuerza y la violencia ha sido determinante en los procesos de acumulación por desposesión para determinar la apropiación de bienes y la expulsión y movimiento de las poblaciones, lo que reconfigura las relaciones laborales y los lugares de consumo.

La acumulación por desposesión se fundamenta en la depredación, el fraude y la violencia. Lo cual el autor ha llamado “acumulación por desposesión”, y no “acumulación originaria”, para referirse a un proceso vigente y no ‘primitivo’ u ‘originario’ que camina a la par con la acumulación ampliada. Existe un rango extenso de procesos en dicho fenómeno:

estos incluyen la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad —común, colectiva, estatal, etc.— en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales; la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos, particularmente de la tierra; el tráfico de esclavos; y la usura, la deuda pública y, finalmente el sistema de crédito. (Harvey, 2004, p. 12)

El otro factor determinante, señalado por Lenin, Hilferding y Luxemburgo (citados por Harvey, 2004), es el sistema de crédito y el sistema financiero que influyen en la depreciación, el fraude y el robo. Algunos de los elementos contemporáneos del sistema financiero de rapiña son:

Capítulo VI, inédito, de *El Capital* (Marx, 1990), donde trabaja los conceptos de “subsunción formal al capital” (en el que predominan la extracción de valor del trabajo vivo por medio de la ampliación de la jornada de trabajo, es decir plusvalía absoluta, dado que los desarrollos tecnológicos son aun precarios, así como las formas en las que se organiza el trabajo y la división son aun limitadas) y “subsunción real del capital” (en el cual la predominancia de los procesos productivos está dada por la apropiación del trabajo vivo a partir de plusvalía relativa, por el desarrollo de la tecnología y la ampliación de la división del trabajo), ambos procesos ocurren al mismo tiempo en diversas ramas de la producción.

las promociones bursátiles, los esquemas de ponzi, la destrucción estructurada de activos a través de la inflación, el vaciamiento a través de fusiones y adquisiciones, la promoción de niveles de endeudamiento que aun en los países capitalistas avanzados reducen a la servidumbre por deudas a poblaciones enteras, por no mencionar el fraude corporativo, la desposesión de activos (el ataque de los fondos de pensión y su liquidación por los colapsos accionarios y corporativos) mediante la manipulación de crédito y acciones. (Harvey, 2004, p. 13)

El proceso de acumulación por desposesión es azaroso y hace difícil denotar los límites con la acumulación ampliada, por ello los procesos se combinan apareciendo de manera recurrente la combinación cuando la crisis de sobreproducción impulsa el proceso.

El nuevo imperialismo se mueve sobre las determinaciones de las volatilidades de los mercados generadas por el sistema financiero sin regulaciones de los EE.UU, quienes se encuentran en crisis por la cantidad de deuda adquirida siendo asumida en su mayor parte por los países asiáticos poniéndolos en una dependencia dual.

Las crisis de las bolsas impulsan a que el imperialismo requiera del uso del aparato militar para el control de recursos estratégicos, como el petróleo, que permitan garantizar su hegemonía. Así, se combinan las dinámicas del poder del Estado con los reajustes espacio-temporales⁵, la acumulación por desposesión y las prácticas imperiales.

⁵ Los ajustes espacio-temporales se refieren a los procesos de reorganización del espacio y los ajustes temporales, con el fin de absorber los excedentes de capital y de fuerza de trabajo que no pueden ser utilizados de manera productiva, dada la disminución de la tasa de ganancia con la sobreproducción de mercancías. La reorganización del espacio y los ajustes temporales son opciones posibles, donde el tiempo aparece como fundamental en la medida en la que muchas inversiones de infraestructura se recuperan a largo plazo. Los ajustes temporales se refieren a la utilización del crédito y, por tanto, de las Entidades del Estado y los sectores financieros que participan con él en la generación de capital ficticio para realizar inversiones a futuro en infraestructuras (de educación e investigación, entre otras). Por su parte, los ajustes espaciales hablan de la generación de nuevos mercados, nuevas capacidades productivas y nuevas posibilidades de recursos en otros lugares. Dichos ajustes pueden ser una combinación de los dos tipos que aparece, por ejemplo, en la generación de ambientes construidos que permiten las infraestructuras físicas necesarias para que tanto la producción como el consumo se realicen en el espacio y en el tiempo como se muestra desde parques industriales, puertos, aeropuertos, hospitales, escuelas, sistemas de transporte y comunicación hasta sistemas de alcantarillado y viviendas (Harvey, 2004).

Mediaciones y legitimaciones sociales del despojo de los bienes comunes, en la configuración del atraso en Latinoamérica

Los procesos sobre los cuales se lleva a cabo el despojo no son igual en cada momento, requieren diversas mediaciones que permitan que la hegemonía sea posible; es decir, el ejercicio del poder por medio del consenso y el consentimiento.

La ideología⁶, y los discursos que desde ella se producen, aparece en el proceso de mediación como el determinante político que permite oscurecer los procesos para hacer efectiva la legitimidad a través de la cual se acepta dentro del inventario del “sentido común” (que se transforma y modula) de la sociedad y, a su vez, de los sectores subalternos; así, el despojo de los bienes comunes administrados por las comunidades o por el Estado se hace necesario. Se acepta, pues, dentro de los parámetros de comportamiento, sin juicio sobre la conducta (la moral), que la violencia, la usurpación, el fraude, el robo, la depredación son necesarios en nombre del “interés general” de la sociedad.

Lo anterior, se puede ver a la luz de los diversos procesos que se dieron en la conquista del Oeste de los Estados Unidos (Herrera, 2008); en la campaña del desierto de Argentina (Torres, 2010); en las guerras contra los indígenas en el siglo XIX en Colombia (Gómez, 1989). Procesos en los cuales las tierras comunes de los indígenas aparecen como tierras que necesitan ser apropiadas para el “interés general de la sociedad” en lucha contra un “enemigo común” y ‘salvaje’. Para darle vida al control político y militar, garantizando la posesión de los terratenientes en el caso de Latinoamérica; mientras que para los Estados Unidos las tierras fueron apropiadas para ser explotadas por los nuevos ‘farmers’, familias productivas que tenían el “espíritu del capitalismo”, al poseer en su seno la ética protestante del ‘pioneer’ puritano (Mariátegui, 2009, p. 172).

En el proceso histórico latinoamericano se configuró la “estructura del atraso” desde las guerras de independencia en el marco del proceso de incorporación de la “ideología liberal”, así como el vínculo con el mercado

⁶ El concepto de ideología como campo de disputa y construcción del consentimiento, el consenso y la hegemonía, aparece detallado en “El redescubrimiento de la ideología: el retorno de lo reprimido en los estudios de los medios” de Stuart Hall (2010), donde muestra la potencia que tiene la ideología para hacer ‘efectivas’ y ‘reales’ las “representaciones sociales” instauradas en el ‘inventario’ del “sentido común” a partir de la acentuación particular (que es multiacentual) del significante y la significación por parte de quienes disponen de la producción del discurso y los términos en los cuales se elabora este; lo que aparece en disputa en el marco de los conflictos y contradicciones. Donde uno de los elementos determinantes de la lucha es producir la significación de los hechos por medio del discurso en el campo de la ‘ideología’ sobre la cual se inspira la lucha y se piensa el contexto.

externo de regiones aisladas a su interior (en donde se hizo característico, en la nueva colonialidad que se instauró, el déficit crónico de las finanzas públicas, aunado a la balanza comercial negativa, que se financió con el endeudamiento externo y con la dependencia financiera de los centros de decisión del poder mundial). Esto, gestó procesos de modernización de las instituciones y produjo cambios procesuales que permitieron el crecimiento económico sin romper la matriz sobre la cual se constituye la 'estructura' y la dinámica del 'atraso'.

En tanto los terratenientes y la nueva burguesía (banqueros, comerciantes, industriales de bienes primarios) se aseguraban los privilegios que los cohesionaban en la pirámide social segregando y excluyendo de la dinámica política a la mayoría de la población; permitiendo en el nuevo juego de relaciones sobre la apropiación de los bienes la injerencia de los inversores extranjeros, quienes tuvieron concesiones de explotación de plantaciones y minerales (logros dados sobre la apropiación de los bienes comunes) desde el siglo XIX hasta nuestro días.

Antonio García Nossa, en 1969, relata en detalle la forma en la que tanto las guerras de independencia como los procesos de modernización del Estado a partir de los cambios tecnológicos en los procesos productivos, de materias primas, la incorporación de población migrante (especialmente, en los países australes), el surgimiento de la clase media y nueva burguesía, así como la conformación de partidos políticos populistas, no lograron romper dicha estructura por su amarre a las estructuras dominantes externas, en tanto el:

esfuerzo de modernización económica, institucional y política se produjo dentro de las pautas ya establecidas de integración hacia fuera sin fracturar las estructuras de dentro, incorporándose la América Latina a una Infraestructura colonialista del "mercado mundial", al sistema troncal de instituciones, líneas ideológicas y formas culturales ligadas a esa trama de ordenamiento del mundo [...] Esos supuestos de las nuevas formulas de estado representativo, eran la conservación maestras de esas sociedades (previamente abolidas en los modelos revolucionarios de la democracia occidental) y la orientación de la dinámica reformista en un sentido de cambio social y político que no comprometiese, ni alterase el sistema tradicional de poder. (García, 1969, p. 47-48)

El progreso, y luego el desarrollo como forma de superar el subdesarrollo, se gestó como el discurso ideológico inspirado en los centros de poder (García, 1969) que impulsó las más diversas iniciativas que legitimaron el despojo. Con esto no solo se dejaba a las comunidades

sin el bien —tierra apropiada individualmente o de manera colectiva, bosque y agua— sino que, además, anclaba a los países a la producción de materias primas en el mercado mundial con el beneplácito de las clases dirigentes beneficiadas de manera particular con aquella estructura ‘neocolonial’ que reproduce un “colonialismo interno” (Casanova, 2006), generando la existencia de la “estructura del atraso” y la imposibilidad del desarrollo, como proyecto de autonomía y autodeterminación de los países latinoamericanos.

Colombia, por su parte, se ha caracterizado a lo largo de su historia por mantener y reproducir una estructura agraria altamente concentrada e improductiva. Esta condición que da fundamento a la gran hacienda se origina en la etapa de la ocupación española; periodo en el cual grandes extensiones de tierras fueron despojadas y adjudicadas a la Iglesia, representantes de la Corona y militares participantes de la conquista (Fals Borda, 1982). Con la independencia dicha relación no se modificó, por cuanto el poder español es desplazado por el criollato en ascenso, dejando intactas las relaciones de marginación y dominación bajo las cuales se encuentran sometidas las comunidades rurales, principalmente campesinas, indígenas y negritudes (Legrand, 1994).

La dependencia económica de la región y su condena al ‘atraso’ se mantiene con el paso del tiempo. Así se evidencia en el modelo de desarrollo vigente, en el que la economía está volcada a la extracción de los recursos naturales y a la producción agropecuaria para exportación. Dicho fenómeno se ha dado a conocer como la reprimarización de la economía⁷ o neoextractivismo (Petras, 2012; Gudynas, 2012). Lo anterior, se ha orquestado como producto de la crisis de la deuda externa de los países de la región en 1982; cuestión que obligó aceptar la imposiciones de la banca internacional y los parámetros del Consenso de Washington, postergando la ‘soberanía’ que se ‘pretendía’ en el modelo económico de “sustitución de importaciones” promovido por la CEPAL y aplicado en algunos países de la región.

Esto condujo, al contrario de lo que prometían economistas y políticos neoliberales, al crecimiento de la pobreza en toda la región. Las deudas

⁷ La reprimarización de la economía implica “la recuperación de los sectores primarios en el producto agregado y en las exportaciones”, un retorno de las economías “primario-exportadoras” conocido como reprimarización de “tipo A”. Este proceso también puede estar acompañado de un síndrome maquilador, constituyéndose en una reprimarización donde se exportan recursos naturales y mano de obra barata, lo que se conoce como reprimarización de “tipo B” (Nadal, 2009, p. 3). Lo anterior, se acentúa en la medida en la que los países latinoamericanos no cuentan con un desarrollo tecnológico propio ni los capitales que producen se quedan dentro de los países, en tanto que obedecen a las determinaciones de capitales transnacionales o de empresas multinacionales que usan la mano de obra, los recursos naturales y las garantías de los Estados para efectuar sus inversiones.

públicas impagables generaron una fuerte tensión entre la miseria de gran parte de la población y la acumulación de los sectores financieros (De Freitas et al., 2012; Schorr, 2012; Estrada, 2006).

En este contexto surgen en la región gobiernos de corte popular caracterizados por generar políticas de bienestar social, apropiación y administración pública de las infraestructuras desarrolladas por el Estado y la nacionalización de bienes naturales estratégicos para la economía del país, luchando contra el neoliberalismo; sin embargo, y a pesar de los avances, ninguno de los países de la región que enfrenta el neoliberalismo desde inicios del siglo XXI ha podido escapar de la matriz de producción de materias primas y en la mayoría de los casos, con excepción de Venezuela, no se han enfrentado a las clases dirigentes instauradas en el poder a partir del siglo XIX; como si se presentó durante el siglo XX con la revolución mexicana, boliviana, cubana y nicaragüense.

Despojo de los bienes comunes, en el 'campo', Colombia en tiempos de la globalización neoliberal

¿Cuáles son los bienes comunes en la disputa actual del campo colombiano y los mecanismos sobre los que opera el despojo?

El principal bien para el desenvolvimiento de cualquier actividad productiva es la tierra y la delimitación de una porción de ella con las riquezas disponibles para el acaparamiento, los beneficios y las ganancias que emana. En Colombia el conflicto social y armado tiene como escenario de partida las disputas que se han dado por su apropiación.

La concepción de "tierras baldías"⁸, por parte del Estado, buscó durante la primera parte del siglo XIX la colonización; así, como el crecimiento de la economía rural. Sin embargo, la tierra era entregada al mejor postor para pagar déficits fiscales o se entregaba como forma de pago de deudas; fuera de la tierra apropiada por vía de la guerra entre los distintos gamonales liberales y conservadores. En 1871 se promulgó la Ley 61, con el objetivo de determinar la asignación de 'baldíos' a partir del uso de la tierra por medio de cultivos; empero, se dejó abierta la posibilidad de que cualquier sujeto social con recursos económicos pudiera acaparar la tierra que tuviera a consideración.

Esto condujo a diversos conflictos entre terratenientes y empresarios enfrentados con campesinos colonos y comunidades indígenas; razón por la

⁸ Esta concepción jurídica da la fuerza al Estado para reconocer un territorio como libre de ocupamiento; por tanto, le permite desconocer las apropiaciones colectivas o individuales que se hayan realizado de manera previa, dándole la potestad para definir los usos futuros bajo el marco de las leyes.

cual se elaboró la Ley 48 de 1882 con el fin de reconocer a los colonos como sujetos independientes, por lo que aquellos sí demostraban su posesión no podrían ser privados de su tierra. La ley también introdujo regulaciones para la cantidad de tierra que debía ser asignada pasando de 5000 ha, en 1882, a 2500 ha en 1912, determinándose que las tierras improductivas durante 10 años debían volver al Estado; sin embargo, dicho periodo se caracterizó por la usurpación y acaparamiento de tierras por parte de empresas y terratenientes (Salgado, 2014)⁹.

Para los territorios indígenas en 1890 se expidió la Ley 89, que protegía la figura de los resguardos como institución colonial, preservando la figura de la tierra colectiva. Dicha ley se da en el contexto del triunfo de la Regeneración y la consolidación de la Constitución de 1886, que se inspiraba en una ideología católica e hispánica.

Es así que se gesta el retorno a la administración estatal de la Iglesia Católica y la administración territorial, retomando instituciones coloniales. Se pretendía por medio de la ley gobernar a los ‘salvajes’, que debían ser civilizados gracias a las misiones católicas y en dicho proceso mantener las figuras administrativas de cabildos y tierras colectivas de indígenas, como durante el periodo colonial, mientras se procedía en un proceso gradual a su disolución, en un marco de “civilizar al indígena” ‘salvaje’. Los indígenas, considerados “menores de edad”, estaban al margen de la “legislación general de la república” y bajo la potestad de las misiones católicas. A pesar de dicha ley la división de resguardos se mantuvo como se observa en la Asamblea Nacional Constituyente de 1905 convocada por Rafael Reyes, quien legalizó la venta de resguardos vendidos en subasta pública; al igual que la Ley 104 de 1919, la cual ratificó la división de resguardos (Pineda, 2002).

A pesar de las diversas luchas gestadas de manera individual y colectiva por parte de los campesinos (LeGrand, 1988; Múnera, 1998; Zamocs, 1987) y de las comunidades indígenas y negras para obtener la tierra y el territorio (Walsh, León y Restrepo, 2005; Tatay, 2012; Pineda, 2002, 2009). La concentración de la tierra ha aumentado debido, además de las condiciones de su acaparamiento gestadas en el siglo XIX, al control territorial de manera violenta por parte de grupos armados vinculados con grupos políticos regionales; así, como a la compra de terrenos

⁹ Salgado (2014) indica que: la United Fruit Company llegó a acumular entre 1899 y 1929 cerca de 60000 ha en Santa Marta; la American Colombian Corporation acumuló 100000 ha en 5 municipios del Magdalena Medio, por lo que se estima que en total acaparó unas 700000 ha. Por su parte, la Union Oil Company tuvo 160000 ha entre Cundinamarca, Huila y Meta.

utilizando como fuente de financiación del narcotráfico¹⁰. Existen, además, mecanismos económicos que permiten la concentración de la tierra tales como el aumento de la “renta de la tierra”¹¹ por la presión de su uso a partir de algún monocultivo, como en el caso de la caña de azúcar o de la palma de aceite, que obliga a que el pequeño productor arriende su predio o lo venda.

La concentración de la tierra se puede evidenciar en el coeficiente Gini (que se utiliza para medir la concentración de la propiedad y los ingresos), tal como lo informa el PNUD, que para el 2011 era de un 0,86. Si se analiza por departamento se observa que 18 de los 32 departamentos del país presentan un índice Gini superior a 0,8, lo que habla de la alta concentración de la tierra distribuida en todo el territorio nacional.

La matriz productiva del país es la ganadería, la cual usa la tierra para el mantenimiento del hato, mas dicha actividad no se realiza con fines de producción y acumulación¹² sino que corresponde a la posesión de la tierra, lo que acontece por dos razones principales. La primera hace referencia a la valorización de la tierra sin realizar el pago de impuestos, para luego ser vendidas en el momento que alguna actividad productiva pueda ser realizada; y segunda, para el control político del territorio y, por tanto, de la población que se puede expresar en dividendos electorales (PNUD, 2011).

En muchas ocasiones el despojo y la expoliación de territorios que utilizan las fuerzas de estructuras paramilitares, vinculadas con las fuerzas militares y promovidas por grupos de poder económico y militar¹³, no se da solamente para el acaparamiento de tierras sino para el desarrollo de

¹⁰ El narcotráfico ha estimulado la concentración de la tierra dado que ha invertido parte los recursos de este negocio en compra de tierra, con el objetivo de obtener una renta segura y realizar el lavado de los dineros producidos de manera ilegal. Para mediados de los años 90 Reyes (citado por Machado, 1998) identificó que 409 municipios del país habían presentado compra de tierras con capitales del narcotráfico. No por esto se puede aseverar que la fuente del conflicto sea el narcotráfico, como lo afirma Teófilo Vásquez (2011), la persistencia del conflicto y el cambio de la estrategias de los grupos armados son los que explican la expansión de los cultivos ilícitos como su continuidad (como el uso de los recursos que dicha actividad genera) y no al contrario.

¹¹ Para ver el concepto de la renta de la tierra ver Marx: III Tomo de *El Capital* ([1985] 1968).

¹² La totalidad de las áreas utilizadas en agricultura y actividades silvoagrícolas llega a 4,9 millones de hectáreas siendo el área potencial con el que se cuenta de un total de 21,5 millones de hectáreas. Caso contrario ocurre con la producción ganadera que cuenta con 39,2 millones de hectáreas para mantener el hato ganadero cuando tan solo 21 millones de las utilizadas son aptas para dicha actividad productiva. En relación a la producción el informe del PNUD (2011), muestra un cálculo hecho para el 2009 del valor bruto de la producción por hectárea de actividades pecuarias y agrícolas siendo sustancialmente más elevada para actividades agrícolas que para actividades pecuarias (para el banano es de \$ 30'329.046, para azúcar \$ 18'794.078 y para papá \$ 13'720.229 por hectárea; mientras que para carne y leche tan solo es de \$ 293020, para carne de res corresponde \$ 146886 y para leche \$146135 por hectárea).

¹³ Los paramilitares en 1997 se declaran como Autodefensas Unidas de Colombia, quienes a partir de 1998 conforman tres grupos regionales: Magdalena, Córdoba y Urabá. Estos grupos han contado con la financiación de ganaderos, empresarios, mineros (especialmente esmeralderos en Boyacá), comerciantes, políticos, grandes y medianos terratenientes (Castillo, 2005).

actividades agrícolas (como la palma de aceite o producción de azúcar), mineras y el control de las zonas de producción y de comercialización de la pasta de coca.

En muchos casos, los procesos se combinan: se apropia tierra, para ser vendida a inversores con fines agrícolas o mineros; se compra tierra con los dineros provenientes del narcotráfico para lavar el dinero, tener una renta segura y vender en el momento en el que surja una iniciativa productiva; o se apropia tierra para el control territorial de la población y el desarrollo del narcotráfico.

Como consecuencia de este proceso violento de despojo, alrededor de 3,6 millones de personas han sido desplazadas siendo despojadas de algo más de 6,5 millones de hectáreas¹⁴ las cuales se encuentran bajo el poder de comandantes paramilitares, miembros de la clase dirigente y empresarios agroindustriales. De estas 4 millones de hectáreas han sido declaradas como baldíos, para legalizar su apropiación (Salgado, 2014)¹⁵.

A pesar del despojo constituido en el proceso histórico de la conformación de Colombia, las comunidades campesinas y rurales aún representan buena parte de la población y ocupan gran parte del territorio nacional siendo responsables de cerca del 75,9 % del área cultivada y del 66,3 % de la producción agrícola (PNUD, 2011).

Las comunidades campesinas en Colombia, entendidas como productores familiares (en predios pequeños, minifundios y microfundios), que se adaptan a los contextos y desarrollan diversas estrategias económicas y organizativas comunitarias en el ‘territorio’ —de acuerdo a las condiciones ecosistémicas, las relaciones con los mercados y la dinámica política de las instituciones— se estiman en 7,1 millones de personas (PNUD, 2011)¹⁶.

El 19 % de las tierras privadas del país, 7 millones de hectáreas, corresponden a pequeños predios, minifundios y micro fundíos, distribuidos

¹⁴ Según la Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR Colombia (2011), existen 3,6 millones de personas desplazadas a 31 de diciembre de 2010 que involucran a cerca de 836000 familias, en un periodo de 13 años. Se calcula en el mismo informe, cruzando diversas fuentes, que desde 1980 existen 6’556.978 hectáreas abandonadas a causa del desplazamiento.

¹⁵ La Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, por medio de la cual el gobierno de Juan Manuel Santos propone “dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, acciones entre las que se encuentra la restitución de las tierras de las cuales fueron despojados las víctimas; mas, no cuentan con las garantías para el retorno en el marco del conflicto por lo que los líderes son sometidos a procesos de revictimización, cuando al reclamar sus derechos son amenazados y asesinados. Así, lo demuestra un informe de la Defensoría del Pueblo en donde señala el asesinato de 71 líderes de restitución de tierras entre 2006 y 2011 (Martínez, 2013).

¹⁶ Este estimativo no tiene en cuenta los productores familiares con condiciones precarias de propiedad, aparceros, arrendatarios y personas con derechos informales de posesión, el principio sobre el que se realiza el cálculo son los productores independientes. En Colombia no existe en las encuestas agropecuarias la categoría de campesino y no se realiza un censo agropecuario desde 1971, por lo que es difícil acercarse a la realidad de dicha población.

en su mayoría en la región andina (IGAC, 2012). Realizando un estimativo, los campesinos que habitan en dichos predios tienen en promedio menos de 1 hectárea por familia lo que indica que la mayoría no cuentan con la tierra requerida para constituir una Unidad Agrícola Familiar¹⁷.

Los campesinos que han colonizado distintas zonas de la frontera agrícola (las cuales han estado afectadas por el conflicto armado, y donde el Estado ha estado ausente) han ordenado la vida en el 'territorio' y vienen reclamando la conformación de las Zonas de Reservas Campesinas (ZRC), amparados en la Ley 160 de 1994. Existen actualmente 6 zonas de reservas campesina constituidas: Guaviare; Pato-Balsillas (San Vicente del Caguán, Caquetá); Sur de Bolívar (municipios de Arenal y Morales); Cabrera (Provincia de Sumapaz, Cundinamarca); Bajo Cuembí y Comandante (Puerto Asís, Putumayo); Valle del río Cimitarra (Magdalena Medio); las cuales suman una extensión de 893265 ha. Existen otras 12 ZRC en trámite de conformación (ILSA, 2011), con las que se sumarían unos 2 millones de ha.

Las comunidades indígenas representan el 3,36 % de la población con 1'378.884 indígenas. En las zonas rurales habitan el 78,5 % de las comunidades indígenas, a las cuales se les ha reconocido bajo la figura de resguardos el 29,3 % de la tierra del país (IGAG, 2012). El PNUD (2011) ha indicado que el 31 % del territorio nacional corresponde a los indígenas —afirmación que se hace sobre información del INCODER—. Las tierras indígenas se superponen a zonas de parques naturales o reservas forestales, de las que tan solo 3,1 millones de hectáreas son aptas para agricultura (Vásquez y Eusse, 2007).

Por una parte, las comunidades negras representan el 10,3 % de la población colombiana con 4'311.757 de personas. El 62 % reside en las zonas urbanas, la mayoría de dicha población se concentra en 12 regiones (91,6 %). De las cuales 6 corresponden al Pacífico colombiano¹⁸ donde habitan el 29,5 % de las comunidades negras, en las que se encuentra la mayor parte de los territorios colectivos. Las áreas geográficas con territorios colectivos concentran el 40,1 % de la población rural negra y corresponden a 5'242.264 ha (PNUD, 2011).

Por otra, la apropiación de la tierra para la explotación minera aparece como una de las políticas centrales del actual gobierno; dicha explotación se destaca como una estrategia económica para el crecimiento. Nombrada como

¹⁷ La Unidad Agrícola Familiar (UAF) es una figura que se gestó con la Ley 160 de 1994, sobre la cual se debe distribuir la tierra. Dicha unidad se establece sobre la cantidad de tierra necesaria para el sostenimiento de una familia productora, bajo el supuesto de que reciba dos salarios mínimos vigentes. La UAF varía de acuerdo a las condiciones ecosistémicas del país.

¹⁸ En donde los sistemas agrícolas son definidos 'adaptativos' por la forma en la que se relacionan con el ecosistema a partir de un largo proceso histórico de convivencia y conocimiento del entorno (Proyecto BIOPACÍFICO, 1995).

la principal de las cinco “locomotoras del desarrollo” promovidas durante el primer gobierno del presidente Santos. La política fue configurada de manera previa en el marco del crecimiento de los precios de los “recursos naturales”, especialmente materiales minerales, en el inicio de la década del 2000.

Lo anterior acontece por efecto del agotamiento natural de ciertos centros de extracción de minerales¹⁹, al igual que por los efectos de los mercados internacionales. Los cuales, en el marco de la especulación financiera global, requieren nuevos nichos para inversión de capital donde algunos inversionistas buscan garantías brindadas en bienes materiales. A la par, se desarrollan estrategias en los mercados accionarios para dichos bienes tales como “los bonos”, las ventas de seguros y compras a futuro, generando nuevos procesos de especulación financiera que inciden en el aumento de los precios.

En Colombia la inversión extranjera ha venido creciendo de manera acelerada por la extracción minera, por lo que el indicador de la Inversión Extranjera Directa (IED) pasó de 466 millones de dólares, en 2002, a 3094 millones de dólares en 2009. Por su parte, las extracciones de minerales pasaron de 2821 millones de dólares, en 2002, a 8153 millones de dólares en 2009²⁰. Para ello el Estado ha generado las condiciones a partir de la expedición del Código de Minas de 2001 (Ley 685), durante el gobierno de Pastrana, cuya formulación fue asesorada directamente por empresas mineras canadienses (Maldonado y Urrea, 2011).

En dicho código se presenta la minería “como actividad de utilidad pública e interés social” (artículo 13, Ley 685 de 2001); con lo cual no solo se da legitimidad social a dicha actividad, soportada sobre la idea de la generación de desarrollo para la sociedad y el Estado colombiano, sino que también permite la construcción de instrumentos jurídicos para la apropiación de los predios de las comunidades (tierra campesina, zonas de reserva campesina, zonas de reserva forestal de la sociedad civil, territorios colectivos de indígenas y comunidades negras) y del Estado, como son: los parques nacionales naturales; parques regionales naturales; ecosistemas de páramos y humedales Ramsar (de protección internacional).

¹⁹ Esta argumentación es relativizada por Harvey (2012) quien, discutiendo desde los presupuestos de la teoría de la renta diferencial y renta por simple monopolio, documenta como el aumento en los precios del petróleo no están directamente vinculados con su agotamiento sino con la concentración de las exportaciones por parte de la OPEP, los costos de explotación de pozos que requieren de mayor inversión de capital y tecnología para acceder al petróleo y con las especulaciones que se dan en los mercados financieros.

²⁰ Estos datos no incluyen el petróleo y son citados por Maldonado y Urrea (2011) a partir de la Feria Minera de Bogotá. Disponible en: <http://www.mineriabogota-colombia.com/>.

Gracias a los esfuerzos de los distintos gobiernos, hoy en día, el 40 % del territorio nacional cuenta con títulos mineros o solicitudes para su exploración y extracción; en donde las entidades y las normativas buscan que se den los proyectos de inversión, por lo que las licencias ambientales negadas a los megaproyectos tan solo son del 3 % (Maldonado y Urrea, 2011).

La Ley 685 de 2001, impulsó la extracción minera en territorios de los grupos étnicos y dio inicio a la desregulación positiva con lo que la actividad del 'barequeo' artesanal se vio obligada a legalizarse, so pena de que las comunidades sean criminalizadas por realizar una actividad tradicional de la cual depende parte de su sustento. Además, como se ha demostrado, muchos de los 33 distritos mineros cobijan grupos indígenas, entre los que se encuentran: embera katio; embera chamí; eperara siapidara; nasa; wayúu; pijao; guambiano; pasto; yukpa; kamsa. Distritos, que han sido delimitados sin la consulta previa a las autoridades indígenas (Houghton, 2007).

El mismo documento señala que de las 21 concesiones realizadas en territorios indígenas 5 están dadas a empresas vinculadas con violaciones de derechos humanos. A los múltiples peligros ambientales asociados a las extracciones mineras a cielo abierto que realizan los grandes inversionistas en territorios de ecosistemas estratégicos (entre ellos la pérdida de fuentes de agua por la presión que hace la minería sobre el bien, al igual que la contaminación de los cuerpos de agua por el uso de minerales pesados como el cianuro y el mercurio), se suma que la minería realizada por la inversión extranjera genera una economía de enclave donde no hay generación interna de crecimiento económico y desarrollo de mercado local aunado a la depreciación de la moneda por el peso de la inversión extranjera.

El otro bien, en la disputa de los bienes comunes que preservan las comunidades de manera tradicional y del cual el Estado es responsable en gran parte del territorio nacional, es el agua y los ecosistemas que se vinculan a ella como son: los páramos; los bosques que permiten su conservación; los humedales y las ciénagas, en las cuales reposan y se conectan los ríos (como el río Magdalena que sostiene la vida de las comunidades de pescadores, amenazadas por la desecación de las ciénagas para diversos usos agrícolas).

Sobre el agua y los ecosistemas que se vinculan con su flujo, como bien, las comunidades rurales han desarrollado diversas estrategias organizativas para su administración y preservación tales como las juntas de acción comunal y los acueductos comunitarios. Formas organizativas que, sobre la base del trabajo comunitario y del trabajo colectivo: mingas, han desarrollado procesos de reforestación y preservación de las cuencas. Los acueductos comunitarios han sido fundamentales para la vida de las comunidades, los cuales se encuentran en zonas rurales y sectores periurbanos actuando en la mayoría de municipios colombianos logrando,

en algunos casos, tener una cobertura del 20 % de los habitantes de los municipios (ejemplo: Ibagué y Villavicencio) (Correa, 2007).

La gestión del agua pensada como una estructura financiera de acumulación de capital, en la prestación de un servicio, bajo un esquema de privatización (no como un derecho inalienable que debe gozar cualquier ser humano) se concreta con los Planes Departamentales de Agua (PDAg). Estos se fundamentan en la idea de cubrir las necesidades de acueducto y alcantarillado proyectados en los “Objetivos del Milenio” sobre los que se desarrolló el CONPES 091 del 2005, que pretendía la implementación de un esquema empresarial con la intención de superar el “esquema ineficiente de gestión” focalizándose “en aquellos municipios con dificultades particulares en el suministro de agua potable y que no cuentan con esquemas eficientes de gestión” (CONPES, 2005, p. 29).

A partir de la mercantilización del bien se ve la necesidad de su ‘capitalización’, al igual que ‘sostenerlo’ como un elemento ‘industrial’, es así que se debe superar el “rezago tarifario” para permitir “la administración, operación y mantenimiento” (CONPES, 2005, p. 30). En el CONPES 3463 de 2007, se determina la construcción de los PDAg y se establece, como en el CONPES 091, la promoción de la vinculación del capital privado bajo el argumento de que la gestión del agua requiere inversión a largo plazo y un alto nivel de esta (Urrea y Cárdenas, 2011).

La normativa de los PDAg generó los instrumentos sobre los cuales garantizar el despojo y la apropiación del bien. Es así que se dictó en el CONPES 3463, el fortalecimiento de la Superintendencia de Servicios Públicos y la Comisión de Regulación de Aguas para “adelantar acciones encaminadas a la liquidación de empresas y prestadores públicos ineficientes” (CONPES, 2007, p. 30). Lo anterior, implica el fortalecimiento de las entidades estatales para la privatización de los acueductos municipales y comunitarios.

A nivel departamental los gobiernos locales han implementado los PDAg teniendo como base los instrumentos y los marcos normativos del CONPES 3463. De este modo se ha definido que los acueductos comunitarios en su proceso de mercantilización del agua deben convertirse en microempresas, las cuales deben implementar medidores y sistemas de tarifas que garanticen la rentabilidad en la prestación del servicio; pues, de no ser eficientes, pueden ser intervenidas cediendo su ‘gestión’ a agentes privados. Los PDAg en los diseños departamentales contemplan el monto económico y las entidades de donde provienen los recursos con los que se van a financiar las obras para el mejoramiento de los acueductos y las redes de alcantarillado. Los cuales se obtienen de los recursos de cada uno de los municipios, de los departamentos y de la Nación.

La financiación proviene del Sistema General de Participaciones con destinación específica al agua potable y saneamiento básico, de las regalías y de los apoyos financieros gestados con la banca internacional.

Para el caso de Nariño el plan tiene un costo de \$ 418.578.071.390 (Gobernación de Nariño, 2010). El Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) prestó para cumplir parte del plan \$ 27 millones de dólares a Pasto, ejecutados por EMPOPASTO (Empresa de Obras Sanitarias de Pasto), quien pretende obtener con la banca internacional, para el Programa de Agua Potable y Saneamiento de Pasto US \$ 44 millones (EMPOPASTO, 2014). En la Guajira el Banco Mundial prestó US \$90 millones; para el Cesar el préstamo de la Corporación Andina de Fomento fue de US \$45 millones; y en el Magdalena el préstamo de la misma entidad fue por US \$57 millones (Urrea y Cárdenas, 2011).

Para la administración de los recursos se ha construido un esquema financiero a partir de fondos de inversiones para el agua, con consorcios donde participan entidades financieras privadas utilizando la figura de fiducias (Fiduciaria BANCOLOMBIA, Fiduciaria Bogotá, BBVA Fiduciaria, entre otras) las cuales, teniendo como base los recursos del Sistema General de Participaciones y las regalías municipales y departamentales, soportan los créditos para la financiación de proyectos de inversión en acueductos para agua potable y saneamiento básico. Los créditos pueden ser utilizados para la generación de “bonos de agua” y posteriormente ser comercializados en las bolsas de valores. Esto implica que, sobre los recursos públicos y sobre un bien común, se desarrollan formas de inversión privada teniendo como garantías los bienes y recursos públicos sobre los que se generan formas de especulación financiera y usurpación de bienes comunes en pos de los intereses privados y la acumulación.

Las reformas al Sistema General de Participaciones (Acto Legislativo 04 de 2007) permiten que dichos recursos puedan ser pignorados y sirvan como soporte de los créditos.

A nivel municipal los Consejos deben aprobar la participación dentro de los PDAg, bajo la amenaza de que no hacerlo se perderán los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico. Los concejales en los diversos municipios no conocen las implicaciones de los PDAg y terminan aceptándolo sin saber que comprometen financieramente al municipio con créditos ante las entidades financieras que actúan a nivel departamental a partir de los fondos que gestionan las gobernaciones.

Conclusiones a la luz de la ética y la moral

La ideología liberal, los valores y significaciones que promueve, acepta como ‘natural’ la apropiación privada de la vida y de los bienes comunes legitimando el despojo de las comunidades las cuales quedan invisibles y sin voz en los relatos de la historia sobre la que se construyen los imaginarios colectivos de lo nacional y de los intereses ‘comunes’ que son sustentados en el derecho moderno.

En los tiempos de globalización el neoliberalismo incurre en la acumulación por desposesión como forma de garantizar la reproducción del capital y gestionar las crisis recurrentes del sistema. En dichas condiciones se hace necesario usurpar tanto los bienes ecosistémicos como las infraestructuras sociales desarrolladas y gestionada por el Estado a través de capitales privados que se apropian de lo común que garantiza no solo la reproducción del sistema sino la reproducción de la vida y de la sociedad haciendo que, en muchos casos, se precarice las condiciones de vida de las poblaciones debido a que el interés final no es el bienestar social sino la tasa de ganancia.

Las legitimaciones y los términos de los discursos en el marco de la gestión del Estado están asegurados sobre la idea de que el marco de ordenamiento de los bienes es pactado teniendo como principio el interés general de la Nación desconociendo los sujetos en conflicto y la realidad de la administración comunitaria de los bienes, así como los poderes económicos y políticos que logran determinar la política y la norma jurídica que permite el uso y apropiación de los bienes.

Colombia y las naciones latinoamericanas asisten a la entrega de los bienes comunes ecosistémicos sin poner en cuestión el orden imperante y su sujeción a la estructura del atraso; por el contrario, promulgan una normativa y un discurso jurídico y político que legitima el orden mundial y desconoce el potencial de las comunidades y los sujetos subordinados que no solo permiten la reproducción de la vida y la sociedad sino que, además, preservan los ecosistemas y los bienes naturales en la ausencia (parcial) del Estado en las diversas regiones.

La metáfora “el molino del diablo”, utilizada por Polanyi (2007), sigue siendo oportuna para mostrar que la lógica permanente de acumulación de capital sobre el despojo, la violencia y la explotación, destruye la vida ecosistémica, la vida social y comunitaria bajo principios democráticos (que permiten las condiciones de igualdad y libertad), por lo que tiende a un mundo ‘infernol’ en los marcos de una ideología que reproduce una vida que vacía la condición humana de libertad, dignidad y la posibilidad de construir, desde la deliberación y la conciencia de los sentidos humanos, el mundo.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (2011). Desplazamiento forzado, tierras y territorios. Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación. *Colección de cuadernos INDH*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7599>.
- Casanova, P. (2006). Colonialismo interno [una redefinición]. En A. Boron, J. Amadeo y S. González (comp.), *La teoría marxista hoy, problemas y perspectivas*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Castillo, L. (2005). Guerras, territorios de muerte y resistencia en Colombia. *Memorias VII Congreso Español de Ciencia Política y Administración: Democracia y Buen Gobierno*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2005). *Documento CONPES 91. Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio — 2015*. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2005/Conpes_0091_2005.pdf.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2007). *Documento CONPES 3463. Planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2007/conpes_3463_2007.pdf.
- Correa, H. (2007). *Los acueductos comunitarios: poder popular en cierne. Referendo para defender el agua*. Recuperado de <http://www.desdeabajo.info/ediciones/item/673-los-acueductos-comunitarios-poder-popular-en-cierne-referendo-para-defender-el-agua.html>.
- De Freitas, A., Gómez, G., Dowbor, M., Amorin, R., Barbosa, R. y Callil, V. (2012). *O Brasil real: a desigualdade para além dos indicadores*. São Paulo, Brasil: Outras Expressões.
- Elinor, O. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones colectivas*. Ciudad de México, México: UNAM, CRIM, Fondo de Cultura Económica.
- EMPOPASTO. (2014). *Programa de agua potable y saneamiento para Pasto "PAPS"*. Recuperado de http://www.empopasto.com.co/site/?page_id=53.
- Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o postdesarrollo? En E. Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Estrada, J. (2006). *Las reformas estructurales y la construcción del orden neoliberal en Colombia*. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/cece/Jairo%20Estrada%20Alvarez.pdf>.
- Fals Borda, O. (1982). *Historia de la cuestión agraria en Colombia*. Bogotá, Colombia: Carlos Valencia Editores.
- García, A. (1969). *La estructura del atraso en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Pleamar.
- Gobernación de Nariño. (2010). *Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento*. Pasto, Colombia: Secretaria de Planeación Departamental Gobernación de Nariño.
- Gudynas, E. (2012). *Locomotoras, bolsas, pies y senderos: imágenes del extractivismo en América del Sur*. Recuperado de http://www.desco.org.pe/sites/default/files/quehacer_articulos/files/16_Gudynas_qh_187.pdf.
- Hall, S. (2010). *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*. Popayán, Colombia: Instituto Pensar, Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Peruanos Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, Envión Editores.
- Harvey, D. (2004). El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión. En L. Panitch y C. Leys (eds.), *El nuevo desafío imperial*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

- Harvey, D. (2012). *El enigma del capital y la crisis del capitalismo*. Madrid, España: Akal.
- Hardi, G. [1968] (2013). *La tragedia de los comunes*. Recuperado de http://www.uam.es/personal_pdi/ciencias/jonate/Eco_Rec/Intro/La_tragedia_de_los_comunes.pdf.
- Herrera, C. (2008). *La frontera que vino del norte*. Ciudad de México, México: Taurus.
- Houghton, J. (2007). Estado del derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas en Colombia. En E. Rey (ed.), *Indígenas sin derechos. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas*. Bogotá, Colombia: CECOIN, Ediciones Antropos Ltda.
- IGAC. (2012). *Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- ILSA. (2011). *Zonas de reserva campesina. Elementos introductorios y de debate*. Bogotá, Colombia: ILSA, INCODER, SINPEAGRICUN.
- Koohafkan, P. y Altieri, M. (2010). *Globally important agricultural heritage systems: a legacy for the future*. Recuperado de http://www.fao.org/fileadmin/templates/giahs/PDF/GIAHS_Booklet_EN_WEB2011.pdf.
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina, 1850-1930*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- LeGrand, C. (1994). Colonización y violencia en Colombia: perspectivas y debates. En A. Machado, (comp.), *El agro y la cuestión social* (pp. 3-26). Bogotá, Colombia: TM Editores.
- Luxemburgo, R. [1912] (2012). *Acumulación de capital*. Recuperado de <http://grupgerminal.org/?q=system/files/LA+ACUMULACION%3%93N+DEL+CAPITAL.pdf>.
- Machado, A. (1998). *La cuestión agraria en Colombia a fines del milenio*. Bogotá, Colombia: Áncora Editores.
- Maldonado, T. y Urrea, D. (2011). *Agua o minería. Un debate nacional*. Bogotá, Colombia: Censat Agua Viva.
- Marshall, B. (1988). *Todo lo solido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. Madrid, España: Siglo XXI editores.
- Marx, K. [1985] (1968). *El capital. Crítica de la economía política. Libro III. El proceso global de la producción capitalista*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (1990). *El capital. Crítica de la economía política. Libro 1. Capítulo VI inédito. Resultados del proceso inmediato de producción*. Ciudad de México, México: Siglo XXI editores.
- Marx, K. [1867] (1999). *El Capital. Crítica de la economía política. Volumen I*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. [1857-1858]. (2007). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política. Borrador 1857-1858. Volumen I*. Ciudad de México, México: Siglo XXI editores.
- Mariátegui, J. [1928] (2009). *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Buenos Aires, Argentina: Biblioteca de pensamiento crítico latinoamericano.
- Martínez, P. (2013). *Ley de víctimas y restitución de tierras en Colombia en contexto. Un análisis de las contradicciones entre el modelo agrario y la reparación a las víctimas*. Recuperado de <http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/martinez-ley-de-victimas-web.pdf>.
- Múnera, L. (1998). *Rupturas y continuidades poder y movimiento popular en Colombia, 1968-1988*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Nadal, A. (2009). La reprimarización de las economías Latinoamericanas e impactos ambientales. *IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente —CISDA—*. Bogotá, Colombia.
- ONIC. (2010-2011). *Informe, palabra dulce, “aire de vida”. Forjando caminos para la pervivencia de los pueblos indígenas en riesgo de extinción en Colombia*. Bogotá, Colombia: ONIC.
- Petras, J. (2012). *El capitalismo extractivo y las diferencias en el bando latinoamericano progresista*. Recuperado de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=149207>.
- Pineda, R. (2002). Estado y pueblos indígenas en el siglo XX. La política indigenista entre 1886 y 1991. *Revista Credencial Historia*, 146.

- Pineda, R. (2009). Cuando los indios se vuelven comunistas (1910-1950). En R. Sierra (ed.), *República Liberal: sociedad y cultura*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Proyecto BIOPACÍFICO. (1995). *Economías de las comunidades*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Medio Ambiente, PNUD, GEF.
- PNUD. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Bogotá, Colombia: INDH, PNUD.
- PNUD. (2011). Pueblos indígenas: diálogo entre culturas. *Colección de Cuadernos INDH*. Bogotá, Colombia: INDH, PNUD.
- PNUD. (2011). Afrocolombianos: sus territorios y condiciones de vida. *Colección de Cuadernos INDH*. Bogotá, Colombia: INDH, PNUD.
- Polangy, K. [1944] (2007). *La gran transformación*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica.
- Salgado, C. (2014). *El problema de los baldíos en Colombia, un asunto sin resolver*. Recuperado de <http://www.las2orillas.co/el-problema-de-los-baldios-en-colombia-un-asunto-sin-resolver/>.
- Schorr, M. (2012). Argentina ¿nuevo modelo o viento de cola? Una caracterización en clave comparativa. *Revista Nueva Sociedad*, 237, 114-127.
- Tatay, P. (2012). Construcción del poder propio en el movimiento indígena del Cauca. En R. Peñaranda (coord.), *Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y memoria en el Cauca indígena*. Bogotá, Colombia: Centro de Memoria Histórica.
- Toledo, V. y Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Barcelona, España: ICARIA Editorial.
- Torres, C. (2010). *Literatura en tránsito. La narrativa expedicionaria de la Conquista del desierto*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.
- Urrea, D. y Cárdenas, A. (2011). *Agua sin planes ni dueños. Política de privatización y procesos de resistencia en Colombia*. Bogotá, Colombia: Censat Agua Viva.
- Vásquez, M. y Eusse, F. (2007). *Protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia*. Bogotá, Colombia: ONIC, Comité Oxford para la Lucha contra el Hambre (Oxfam).
- Vásquez, T. (2011). Recursos, política, territorios y conflicto armado. En T. Vásquez, A. Vargas y J. Restrepo (ed.), *Una vieja guerra un nuevo contexto. Conflicto y territorio en el sur de Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Zamosc, L. (1987). *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia: luchas de la Asociación Nacional de Usuarios (ANUC)*. París, Francia: Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.